



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

Nº 0200 -2023-MINEM/OGA

Lima, 09 de noviembre de 2023

VISTO: El Informe N°0397-2023-MINEM-OGA/OAS, de la Oficina de Abastecimiento y Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0006-2023-MINEM/OGA, de fecha 13 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001-185 MINEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas para el presente año fiscal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0020-2023-MINEM/OGA, de fecha 23 de febrero de 2023, se aprobó la Primera Modificatoria al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001-185 MINEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas para el presente año fiscal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 042-2023-MINEM/OGA, de fecha 05 de abril de 2023, se aprobó la Segunda Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora N° 001-185 MINEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas.

Que, mediante Resolución Directoral N° 049-2023-MINEM/OGA, de fecha 20 de abril de 2023, se aprobó la Tercera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora N° 001-185 MINEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas

Que, mediante Resolución Directoral N° 056-2023-MINEM/OGA, de fecha 27 de abril de 2023, se aprobó la Cuarta Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora N° 001-185 MINEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas.

Que, mediante Resolución Directoral N° 085-2023-MINEM/OGA, de fecha 09 de junio de 2023, se aprobó la Quinta Modificatoria al Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora N° 001-185 MINEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0122-2023-MINEM/OGA, de fecha 07 de agosto de 2023, se aprobó la sexta Modificatoria al Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora N° 001-185 MINEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0131-2023-MINEM/OGA, de fecha 15 de agosto de 2023, se aprobó la séptima Modificatoria al Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora N° 001-185 MINEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0137-2023-MINEM/OGA, de fecha 22 de agosto de 2023, se aprobó la octava Modificatoria al Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora N° 001-185 MINEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0141-2023-MINEM/OGA, de fecha 31 de agosto de 2023, se aprobó la novena Modificatoria al Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora N° 001-185 MINEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0159-2023-MINEM/OGA, de fecha 15 de septiembre de 2023, se aprobó la décima Modificatoria al Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora N° 001-185 MINEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0178-2023-MINEM/OGA, de fecha 28 de septiembre de 2023, se aprobó la décima primera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora N° 001-185 MINEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0188-2023-MINEM/OGA, de fecha 18 de octubre de 2023, se aprobó la décima segunda Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora N° 001-185 MINEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas.

Que, por su parte el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece que *“Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*;

Que, el subnumeral 7.5.1 del numeral 7.5 de la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD, señala que *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, podrá ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se apruebe en el Cuadro Multianual de Necesidades”*;

Que, el subnumeral 7.5.2 del numeral 7.5 de la referida Directiva, indica que *“Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.*

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener *toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE*”;

Que, en esa misma línea, el subnumeral 7.5.3. del numeral 7.5 de la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD, establece que el Plan Anual de Contrataciones modificado deber ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 0397-2023-MINEM-OGA/OAS de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, solicita aprobar la décima tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001-185 Ministerio de Energía y Minas Central, para la inclusión de los procedimientos de selección detallado en el anexo 01, verificándose que se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente; por lo que, corresponde que se apruebe la modificación del PAC;

Con el visado del jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por la Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE; y, en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 469-2022-MINEM/DM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la décima tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001-185 MINEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas para el Año Fiscal 2023, mediante la inclusión de los procedimientos de selección detallado en el Anexo N° 01, mismo que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer a la Oficina de Abastecimiento y Servicios, cumpla con publicar la presente Resolución y los anexos que forman parte integrante de la misma en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de su aprobación, así como en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas: www.minem.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

ECON. ROSSANA RIVERA IBERICO
Jefa de la Oficina General de Administración